

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Viernes, 08 de septiembre de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la reliquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 15 de agosto de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, ocho (08) de
septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	GREGORIO RIVAS CORDOBA
RADICADO:	05873 40 89 001 2016 00040 00
ASUNTO:	Aprueba reliquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la reliquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


DORIELA AMPARO URIBE GARCÍA
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

El anterior auto se notificó por Estados N° 060 a las 8:00 a. m.
Electrónica y Físicamente

Vigía del Fuerte 11 de SEPTIEMBRE de 2023


Secretario (a)